

Estimados Afiliados:

Por medio del presente me permito informarles que **NO REQUIEREN OBTENER SALVOCONDUCTO** las **actividades esenciales y estratégicas, entre ellas la acuícola**, de acuerdo con el nuevo protocolo adoptado por el COE Nacional referente a la definición de personal y de transporte.

La nueva Resolución del COE Nacional establece que las personas que trabajan en la cadena de exportación e importación, **únicamente para el cumplimiento de sus actividades laborales, NO** necesitan salvoconducto y pueden movilizarse sin perjuicio de la restricción por el último dígito de su placa (hoy no circula) y de la restricción de horario de toque de queda.

**Documentos que deben presentarse en sustitución del salvoconducto:** Carné de identificación de la empresa donde labora o carta del empleador (en la que conste RUC y firma del representante legal) junto con la cédula de identidad.

De igual manera, se establece que **NO** requieren salvoconducto los vehículos de la cadena logística que presten servicios a la cadena de exportación e importación.

**Documentos que debe portar el conductor de dichos vehículos:** Carné de identificación de la empresa donde labora o carta del empleador (en la que conste RUC y firma del representante legal) junto con la cédula de identidad.

Para vehículos que trasladen productos para procesamiento, empaclado y traslado a puertos y aeropuertos, así como vehículos que trasladen personal de la empresa **NO** se requerirá salvoconducto

**Documentos que debe portar el conductor de dichos vehículos:** Credencial de la empresa, carta del empleador junto con la guía de remisión.

Sin embargo, la resolución establece que, **SI REQUIERE DE SALVOCONDUCTO** la cadena conexas de producción alimentaria de acuicultura, trabajadores de empresas, transporte de carga y transporte de personal de proveedores de materias primas, insumos y servicios.

Se requerirá salvoconducto para la movilización en horarios de restricción vehicular por el último dígito de la placa y/o en horario de toque de queda, en los siguientes casos:

Trabajadores de empresas proveedoras de materias primas, insumos: materiales de empaque, cartón, pallets, plásticos, entre otros y servicios para la cadena de producción alimentaria.

**Documentación adicional requerida:** Credencial o carné de identificación de la empresa donde labora o carta del empleador (en la que conste RUC y firma del empleador) y cédula de ciudadanía.

Vehículos de transporte de materia prima, insumos, y servicios de la cadena de producción alimentaria y personal de la empresa.

**Documentación adicional requerida:** Guía de remisión

Las condiciones para todos los sectores estratégicos las puede conocer en la Resolución del COE, haciendo click aquí: <http://www.cna-ecuador.com/>

Paralelamente, recomendamos adoptar las siguientes prácticas para facilitar una mejor movilidad del transporte de funcionarios y productos de las empresas:

- 1) Acompañar siempre la guía de movilización/remisión de las mercancías;
- 2) Además, acompañar con material fotográfico los protocolos de bioseguridad que ha implementado la empresa para desinfectar vehículos, estructura e infraestructura, así como prácticas de higiene del personal. (Dotación de gel antibacterial, manuales de lavado de manos, uso obligatorio de mascarillas, etc.);
- 3) En lo posible, para movilización de trabajadores en transporte de la empresa procurar la distancia y ubicación separada en los asientos ocupados (cada dos asientos o formación cruzada "zig-zag").  
En consecuencia, procurar no utilizar toda la capacidad del transporte en asientos ocupados y mantener el uso de la mascarilla de todos los ocupantes del transporte.

Esto permitirá sustentar de mejor manera el cumplimiento adecuado de las reglas de seguridad para las autoridades de control de movilización.

Finalmente, recordamos que todas las inquietudes y aplicación discrecional de ciertos funcionarios a estas normas emitidas por las autoridades que afecten el regular desenvolvimiento de las actividades de exportación, las pueden hacer llegar a nuestro correo electrónico: [denuncias@cna-ecuador.com](mailto:denuncias@cna-ecuador.com)

Atentamente,

**José Antonio Camposano C.**  
**Presidente Ejecutivo**